



INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS - 2020

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

Zamora, abril de 2021



Consejo de la Judicatura

Directora Provincial

Ab. Ivonne Fernanda Romero Lozano

Elaboración

Ing. Jofre David Iñiguez Guerrero

Fuente de Información

Direcciones Nacionales / Direcciones Provinciales
Zamora – Ecuador

Abril 2021

www.funcionjudicial.gob.ec



Contenido

Introducción	4
ACCIONES TOMADAS FRENTE LA PANDEMIA COVID-19	6
Operatividad de Unidades Judiciales que conocen casos de Flagrancia	6
Priorización en el uso de Videoaudiencias	7
Emisión de boletas de libertad y beneficios penitenciarios	8
Ingreso de causas flagrantes en materia de adolescentes en conflicto con la ley durante el estado de emergencia	9
Sistema Único de Pensiones Alimentarias (SUPA)	9
Sistema de Turnos Web	10
Centros de Mediación y Arbitraje	11
Restablecimiento del Servicio Sistema Notarial	11
.....	14
Introducción	15
Principales logros	15
Introducción	20
Principales logros	20
Innovación y tecnificación	20
<i>Contratación del servicio de videoaudiencias para el Consejo de la Judicatura</i>	21
<i>Ventanilla para ingreso virtual de escritos</i>	21
<i>Nombramiento de jueces</i>	22
<i>Intervención a las oficinas de citaciones</i>	22
Capacitación	23
Fortalecimiento para los Órganos Autónomos	25
<i>Fiscalía General del Estado</i>	25
<i>Defensoría Pública</i>	25
Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares	25
<i>Notarías</i>	25
<i>Peritos</i>	25
Otros mecanismos de solución de conflictos	26



<i>Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial</i>	26
<i>Justicia de Paz</i>	26
Ejecución Presupuestaria	27
Introducción	30
Resolución de Expedientes Disciplinarios	30
<i>Sanciones en procesos disciplinarios</i>	30
<i>Gestión de Control Disciplinario</i>	31
Acciones que fortalecen los procesos de control disciplinario	32
<i>Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria</i>	32
Introducción	35
Implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	35



Índice de tablas

Tabla 1. Reducción de tarifas por la certificación de documentos materializados	13
Tabla 2. Conversatorios jurídicos	24
Tabla 3. Capacitaciones a operadores de justicia	24
Tabla 4. Centros de Mediación	26
Tabla 5. Jueces de Paz	26
Tabla 6. Análisis comparativo de la Ejecución Presupuestaria 2019-2020	27
Tabla 7. Ejecución Presupuestaria 2020	28
Tabla 8. Expedientes disciplinarios.....	32
Tabla 9. Expedientes disciplinarios resueltos	32

Índice de gráficos

Gráfico 1. Porcentaje de capacitaciones realizadas por tipo de modalidad	23
Gráfico 2. Sanciones en procesos disciplinarios por tipo de servidor	30
Gráfico 3. Otras sanciones disciplinarias	31

Introducción

Con la entrada en vigencia de la Constitución de Montecristi (Asamblea Nacional, 2008) se reconoce a la rendición de cuentas, en el marco de la participación y organización del poder, como un mecanismo que contribuye al fortalecimiento de la democracia. Indiscutiblemente, la participación activa de la ciudadanía en el ciclo de planificación, implementación y evaluación de la política pública es necesaria a la hora de hacer de éste un proceso real y acorde a las necesidades existentes en cada territorio.

De igual manera, el establecimiento de mecanismos e instrumentos claros para la rendición de cuentas asegura el cumplimiento del principio de transparencia en las instituciones del gobierno y garantiza el derecho a la ciudadanía al acceso a la información pública.

Por su parte, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social —institución encargada de establecer los mecanismos para la rendición de cuentas—, define a ésta como “Art. 4. (...) un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.” (CPCCS, 2019)

El problema generado a nivel mundial, regional y nacional como consecuencia de la pandemia COVID-19, hizo que se realicen importantes acciones que permitieron regular y mantener operativos los servicios de justicia. En ese sentido, se presenta un capítulo que detalla las gestiones realizadas, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de justicia durante los estados de excepción y emergencia.

Este informe se estructura con base a los cuatro ejes de acción definidos dentro del Plan Estratégico de la Función Judicial (PEFJ) 2019- 2025, que son:

Eje #1 del PEFJ, que promueve la “Lucha Contra la Corrupción” donde se describen las políticas implementadas y las acciones encaminadas frente a la Lucha Contra la Corrupción, investigación de presuntos actos de corrupción, procesos de transparencia, y convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

Eje #2 del PEFJ, que trata sobre el “Fortalecimiento Institucional a través de la capacitación, evaluación y tecnificación de los servidores judiciales”, en este ámbito se analiza la cobertura judicial y el fortalecimiento de las capacidades de los servidores administrativos, jurisdiccionales y personas vinculadas al Sector Judicial; la



modernización y mejora en la prestación de los servicios de justicia, promoción de la justicia de paz y de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Eje #3 del PEFJ, referente a la garantía de la “Independencia Judicial con Estricto Control Disciplinario” de la Función Judicial, en este marco se expone los mecanismos permanentes de control disciplinario en la Función Judicial y cada una de las medidas que se han implementado en el transcurso del año 2020 para cumplir con este fin.

Eje #4 del PEFJ, referente al “Fortalecimiento de los Mecanismos de Investigación y Sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, se describen las acciones destinadas a implementar la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y las principales estrategias para fortalecer los mecanismos de investigación y sanción.

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Zamora Chinchipe en el 2020 realizó las siguientes actividades:

- Se creó la Unidad Judicial Especializada contra la violencia a la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar, en el cantón Yantzaza.
- Se realizó la suscripción de transferencia gratuita del bien inmueble del MIES a favor CJ Zamora Chinchipe, con la entrega de esta edificación se optimizó recursos según avalúo municipal: USD. 98.651,93 USD.
- Se renovó por 2 años la vigencia del contrato de comodato o préstamo de uso de un bien inmueble (edificación) entre Gad Municipal del Cantón El Pangui y la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura De Zamora Chinchipe, para el funcionamiento de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón de El Pangui, la misma que se encuentra vigente hasta el hasta el 04 de junio de 2022.
- Se desarrollaron 9 conversatorios jurídicos presenciales y virtuales contando con la participación de aproximadamente 430 profesionales del Derecho.
- Se realización de jornadas internacionales de capacitación virtual en derecho penal y constitucional.
- Se capacitó a operadores de justicia a través de 3 seminarios en los cuales estuvieron involucrados: Policía Nacional, Ministerio de Salud, Fiscalía y Defensoría Pública.
- Se capacitó a Jefes, Tenientes Políticos, Presidentes de la Gobiernos Parroquiales, Comisarios e Intendentes de Policía, respecto al módulo externo SATJE de Medidas de Protección.
- Se gestionó ante la Gobernación de Zamora Chinchipe, la entrega de 117 pruebas rápidas para la detección del COVID-19, para los funcionarios y así garantizar la salud de nuestros servidores.
- Se gestionó la donación de insumos de bioseguridad como alcohol, mascarillas, la misma que fueron realizadas por empresas privadas de Zamora Chinchipe.

- Se realizó el proceso de digitalización de todos los expedientes disciplinarios (sumarios – investigaciones) que reposan en el Archivo de la Unidad Provincial de Control Disciplinario.
- Se gestionó ante los GADs Municipales, donde se cuentan con Unidades Judiciales, la fumigación de las edificaciones ante el virus COVID-19 y dengue, la misma que se procede a realizar cada 15 días mediante un cronograma que se trabajó en conjunto.
- Se capacitó a los servidores judiciales jurisdiccionales en manejo de las nuevas herramientas informáticas que se implementaron por el COVID.

ACCIONES TOMADAS FRENTE LA PANDEMIA COVID-19

La justicia es uno de los servicios más importantes del Estado, por lo tanto, como órgano de gobierno de la Función Judicial, desde el inicio de la pandemia COVID-19, el Pleno del Consejo de la Judicatura adoptó medidas orientadas a precautelar la vida y la salud de las y los usuarios, así como de las y los servidores judiciales, garantizando de esta manera la continuidad del servicio de justicia.

De manera coordinada con autoridades de los Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales y Locales, implementamos medidas nacionales que permitieron adaptarnos a la realidad que cada provincia y cantón durante la pandemia. En tal virtud, el Pleno del Consejo de la Judicatura durante la emergencia sanitaria entre el 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020, emitió 118 resoluciones, realizó 82 sesiones, y 35 mesas de trabajo; lo cual permitió:

Operatividad de Unidades Judiciales que conocen casos de Flagrancia

En atención a la Resolución 031-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, esta Dirección Provincial mantuvo la atención permanente de las 7 unidades judiciales con competencia en materia de infracciones flagrantes como es el caso de las Unidades Judiciales Multicompetentes Penales de Zamora y Yantzaza, así como, las Unidades Judiciales Multicompetentes de Centinela del Cóndor, Chinchipe y El Panguí, esto en base a los turnos preestablecidos por la Dirección Nacional de Gestión Procesal.

Se mantuvo mesas de trabajo virtual interinstitucional con los entes que forman parte del Sistema Judicial como son Fiscalía, Defensoría Pública, Policía Nacional y Consejo de la Judicatura con el fin de coordinar y trabajar articuladamente para garantizar el



servicio continuo de atención de flagrancias en la provincia, obteniéndose un total de 133 infracciones flagrantes atendidas oportunamente en esta jurisdicción, durante el año 2020.

La Dirección Provincial brindó el seguimiento y monitoreo constante por intermedio de los Coordinadores de Unidades Judiciales y Gestión Procesal referente al desarrollo de las audiencias flagrantes diarias dentro del tiempo de las 24 horas conforme a la normativa vigente, mediante reportes a través de correos electrónicos y la verificación de la información en el sistema SATJE.

Atención de Unidades Judiciales de violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar:

La provincia de Zamora Chinchipe durante el año 2020 no contó con Unidad Judicial Especializada de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, sin embargo esta materia fue atendida permanentemente por las Unidades Judiciales Multicompetentes Penales de Zamora, Yantzaza con jurisdicción en los cantones de Yantzaza y Yacuambi y las Unidades Judiciales Multicompetentes de los cantones de Centinela del Cóndor con jurisdicción en los cantones de Nangaritza y Paquisha, Chinchipe con competencia territorial en el cantón Palanda y El Pangui, habiéndose atendido un total de 45 causas en materia de violencia intrafamiliar, en el periodo 16 de marzo al 24 de septiembre de 2020.

De igual forma se trabajó conjuntamente con las Tenencias Políticas, Juntas Cantonales de Protección de derechos y Comisarias Nacionales de Policía, con el fin de agilizar y coordinar el otorgamiento inmediato de las medidas de protección administrativas de violencia intrafamiliar, dentro del lapso de 2 horas conforme lo establece la Resolución 109A-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018.

Cabe indicar que para el presente año 2021 esta provincia dispone de una Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar con sede en el cantón Yantzaza con jurisdicción en los cantones de Yantzaza y Yacuambi.

Priorización en el uso de Videoaudiencias

En aplicación de lo dispuesto en el Protocolo para la realización de videoaudiencias, socializado por la Dirección General con Memorando circular-CJ-DG-2020-2539-MC, se priorizó el uso de medios telemáticos para la realización de audiencias, esto con la

finalidad de precautelar la salud y el bienestar de las y los servidores judiciales, así como de los usuarios externos.

Luego de las gestiones realizadas la provincia al momento cuenta con ocho salas de zoom de las cinco inicialmente asignadas, lo que ha permitido atender de manera eficiente las necesidades de todas las dependencias judiciales de la provincia. Así también se ha exhortado a los jueces de la provincia, a fin que se priorice el uso de los medios telemáticos en el desarrollo de las audiencias a su cargo de así crearlo necesario y pertinente, siendo así que durante el año 2020 se desarrollaron un total de 1.193 videoaudiencias.

En el caso de funcionarios judiciales que se encuentran con teletrabajo por ser grupo vulnerable están empleando las salas de zoom para sus audiencias en coordinación con la Unidad Provincial de TICs como indica el protocolo aprobado por las autoridades, para lo cual se realizaron las capacitaciones del caso a los funcionarios para el uso de la herramienta Zoom, por lo que se viene trabajando sin inconvenientes.

Así también se habilitaron salas diferenciadas en todas las dependencias y unidades judiciales para el desarrollo de las videoaudiencias, es así que en una sala estuvieron los operadores de justicia (juez/a y secretario/a); en otra sala Fiscalía; y, en otra sala el procesado con su defensor público o particular.

Emisión de boletas de libertad y beneficios penitenciarios

Esta Dirección socializó y coordinó de manera directa con los y las secretarías con competencia en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en razón que el alimentante no puede estar privado de su libertad por un tiempo adicional a lo ordenado por el administrador de justicia en base a la ley, sea esta de 30, 60 o hasta 180 días.

Así también en materia penal específicamente en contravenciones penales, violencia y tránsito se coordinó de manera directa con los secretarios de las unidades judiciales multicompetentes y penales de la provincia, a fin de continuar con el correcto procedimiento para la emisión de las boletas de libertad conforme al cumplimiento de las penas impuestas por el juzgador, considerando el hacinamiento carcelario existente y los problemas que surgieron a raíz de la pandemia.

Por otro lado, los administradores de justicia optaron por otorgar medidas alternativas a la prisión preventiva como es el trabajo comunitario y presentaciones

periódicas ante la autoridad competente, con el objeto de evitar un mayor acúmulo de personas en los centros carcelarios.

En lo que respecta a los beneficios penitenciarios, son otorgados por los jueces de garantías penitenciarias de la provincia de Loja, puesto que la provincia de Zamora Chinchipe no tiene competencia en esta materia. Mismos que durante el estado excepción se generaron 220 boletas de excarcelación emitidas a través del Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE).

Ingreso de causas flagrantes en materia de adolescentes en conflicto con la ley durante el estado de emergencia

Durante el año 2020, la atención de infracciones flagrantes en materia de adolescentes infractores se ha venido desarrollando con normalidad, las mismas que son atendidas por los jueces de las unidades judiciales multicompetentes civiles de los cantones Zamora y Yantzaza, y unidades judiciales multicompetentes de los cantones Centinela del Cóndor, Chinchipe y El Pangui, esto en base a los turnos rotativos entre los jueces integrantes de estas unidades y cronograma aprobado por la Dirección Nacional de Gestión Procesal, por lo que, durante periodo 16 de marzo al 20 de septiembre de 2020 no se registra ninguna causa flagrante.

Sistema Único de Pensiones Alimentarias (SUPA)

Una vez que el señor Presidente Lenin Moreno decretara Estado de Excepción para evitar la propagación del COVID-19 las actividades laborables a nivel nacional fueron suspendidas a partir del 17 de marzo del 2020 hasta el 17 de mayo del 2020.

Mediante Resolución No. 045-2020 del 11 de mayo de 2020 la cual resuelve: “Restablecer parcialmente las actividades jurisdiccionales en la Corte Nacional de Justicia y en las Cortes Provinciales e implementar la ventanilla virtual”; desde el 18 de mayo/2020 se reanudó las actividades mediante la modalidad de teletrabajo por lo que se procedió atender los requerimientos de los usuarios externos y de empresas públicas y privadas que se encontraban rezagadas a causa de la suspensión de labores debido a la pandemia.

Mediante Resolución No. 057-2020 del 03 de junio de 2020 en la cual resuelve: “Restablecer progresivamente las actividades jurisdiccionales a nivel nacional”; se empezó a dar atención a los usuarios externos mediante correo electrónico, WhatsApp



o llamadas al celular, con la finalidad de brindar una atención de forma eficiente y oportuna.

Mediante Resolución No. 058-2020 del 05 de junio de 2020 en la cual resuelve: Artículo Único. - Derogar la Resolución 030-2020, de 16 de marzo de 2020, mediante la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“SUSPENDER LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN DECURRIENDO EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”*; a partir del 08 de junio de 2020 se reanudó la atención normal al público para el despacho diario a las solicitudes de liquidaciones y demás requerimientos de la Pagaduría de Unidad de la Familia.

Además desde la Coordinación de Pagaduría se realizó un constante seguimiento del despacho con la finalidad de disminuir las impugnaciones a los informes emitidos por los pagadores y las causas rezagadas, se constató el despacho de OPIS- devueltos, la actualización de la información en todas las tarjetas SUPA y seguimiento de las Órdenes generadas por las empresas públicas y privadas para reducir el índice de retraso en los pagos, atendiendo un total de 2.206 liquidaciones y 486 tarjetas SUPAS creadas.

Sistema de Turnos Web

En atención a la Resolución 057-2020, de fecha 03 de junio de 2020, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, esta Dirección Provincial por intermedio de las Unidades Provinciales de Gestión Procesal y Tics, procedieron a la configuración y puesta en marcha del Sistema de Turnos Web mismo que se mantiene activo hasta la fecha en el Edificio Judicial de Zamora.

Así también se realizó la difusión apropiada a la ciudadanía mediante publicaciones en medios y redes sociales y se capacitó a usuarios externos e internos sobre el uso de este servicio.

Desde el 16 de marzo 2020 hasta la finalización del estado excepción, se generaron 217 turnos, a través del sistema informático de turnos habilitado en la página web del Consejo de la Judicatura.



Centros de Mediación y Arbitraje

A nivel geográfico, se tiene 3 oficinas de mediación debidamente registradas en los siguientes cantones.

En el cantón Zamora se encuentra ubicada en el Complejo Judicial de Zamora, en el cantón Yantzaza se encuentra ubicada en el Complejo Judicial de Yantzaza y de manera itinerante en la Unidad Judicial Multicompetente de El Pangui prestando el servicio, los días martes y viernes.

Los Centros de Mediación de la provincia cuenta con 2 mediadores Coordinadores y 2 mediadores promotores quienes prestan sus servicios en las oficinas permanentes y servicios itinerantes, a través de jornadas que se ejecutan en lugares y momentos específicos, según el requerimiento de la ciudadanía, o mediante derivación realizada por juezas, jueces y fiscales.

Restablecimiento del Servicio Sistema Notarial

De manera coordinada con los representantes de las Notarías a nivel nacional, se generaron acciones que permitan restaurar el servicio notarial. Mediante Resolución Nro. 035-2020 del 9 de abril del 2020, se resolvió restablecer parcialmente la modalidad presencial del servicio notarial en el ámbito nacional a través de citas previas con la asignación de turnos, respecto de los actos notariales que resultan urgentes e indispensables.

En ese sentido, se dio prioridad al despacho de los siguientes servicios notariales:

- Actos y contratos relacionados con las operaciones del sistema financiero;
- Comercio exterior;
- Producción;
- Asuntos relativos a la movilidad humana;
- Trámites en la Cancillería;
- Contratación pública; y,
- Requerimientos de personas naturales y jurídicas.

El Pleno del Consejo de la Judicatura, consciente de la necesidad de promover la reactivación económica del país, resolvió mediante Resolución Nro. 044-2020, de 5 de mayo del 2020, restablecer la atención de las notarías a nivel nacional a través de lineamientos que preserven la vida de grupos vulnerables, se respeten y apliquen las medidas de bioseguridad.

Por otra parte, en cumplimiento a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19, que dispuso al Consejo de la Judicatura, dictar el Reglamento para que se determinen actos, contratos y diligencias que no puedan realizarse sin intervención física de los usuarios y aquellos que si pueden realizarse mediante medios telemáticos o remotos.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por la precitada ley, mediante la determinación de factibilidad jurídica, económica y técnica; y comprendiendo la desigualdad que cada sector del territorio nacional tiene respecto del uso de las tecnologías de la información, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió mediante Resolución Nro. 075-2020, del 7 de julio del 2020, expedir el Reglamento para la Implementación Progresiva de Actos, Contratos, y Diligencias Notariales a Través del Uso de Medios Electrónicos y Reducción de Tarifas.

Adicionalmente, con la finalidad de poder tener una modernización efectiva de los servicios notariales orientada hacia un servicio notarial electrónico, dicho reglamento estableció la implementación en dos etapas.

La primera etapa consistió en poner en funcionamiento el servicio notarial electrónico de los siguientes actos, contratos y diligencias:

- Protocolización de instrumentos públicos o privados por orden judicial o a solicitud de parte interesada;
- Certificación electrónica de documento desmaterializado;
- Certificación electrónica de documento electrónico original;
- Certificación de documento materializado desde página web o de cualquier soporte electrónico;
- Inscripción de contratos de arrendamiento con la petición firmada electrónicamente por el solicitante;
- Peticiones electrónicas para sentar razones y marginaciones;
- Suscripción de actas de requerimientos para la constitución en mora a la parte deudora, de conformidad con el artículo 1567 de Código Civil;
- Suscripción de actas para cumplimiento de promesa de contrato, como para la entrega de la cosa debida y de la ejecución de obligaciones;
- Constitución de compañías, siempre que los otorgantes hayan manifestado su voluntad expresa de otorgar la escritura de forma electrónica y éstos cuenten con firmas electrónicas; y,

- Constitución de asociaciones o consorcios en materia de contratación pública, siempre que los otorgantes hayan manifestado su voluntad expresa de otorgar la escritura de forma electrónica y éstos cuenten con firmas electrónicas.

Adicionalmente, ante un análisis económico, social, y con la finalidad de incentivar el uso de los medios electrónicos se determinó la reducción del valor por la certificación de documentos materializados desde la página web o de cualquier soporte electrónico, certificación electrónica de documentos desmaterializados y certificación electrónica de documento electrónico.

Tabla 1. Reducción de tarifas por la certificación de documentos materializados

Acto-Contrato	Tarifa (Incluido IVA)	Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial	Fórmula de Cálculo
Certificación de documentos materializados desde página web o de cualquier soporte electrónico	USD 1,50	Art. 75	Por Foja (anverso y reverso)
Certificación electrónica de documentos desmaterializados	USD 1,50	Art. 76	Por Foja (anverso y reverso)
Certificación electrónica de documento electrónico	USD 1,50	Art. 77	Por Foja (anverso y reverso)

Fuente: Resolución Nro. 075-2020 de 07 julio de 2020 /Dirección Nacional de Innovación Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.

EJE 1

**LUCHA CONTRA
LA CORRUPCION**

#JUDICATURACUMPLE



Introducción

El primer eje de acción del Consejo de la Judicatura, es la “Lucha Contra la Corrupción”, siendo este el más importante, debido a que, para alcanzar el proceso de reinstitucionalización y desarrollo organizacional, debemos garantizar que todos nuestros servidores que conforman el sistema judicial ejerzan sus funciones de manera ética y transparente.

El Consejo de la Judicatura ha emprendido políticas y acciones que fortalezcan la lucha contra la corrupción y garanticen la transparencia en procesos de vital importancia para la justicia en el país.

Nuestras acciones dentro de este eje son fortalecer las capacidades de nuestros servidores judiciales en Lucha Contra la Corrupción y ética mediante la gestión de convenios internacionales e interinstitucionales. Además, realizamos las acciones para promover una gestión transparente con el cumplimiento de la normativa legal vigente, así como la investigación de presuntos casos de corrupción de esta Función del Estado y el constante monitoreo de estos procesos.

Con estos antecedentes, a continuación, presentamos los principales resultados alcanzados en la gestión de la provincia, en el 2020, en el marco del Eje 1.

Principales logros

Con el objeto de garantizar, que todos nuestros servidores que conforman el sistema judicial ejerzan sus funciones de manera ética y transparente, en el año 2020 se realizó una capacitación virtual de “Conducta y Ética Judicial” a todos los servidores judiciales de esta jurisdicción.

Por otra parte, con la finalidad de institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial, facilitar el control social y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia, esta administración en uso de sus facultades, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se instruyeron un total de 18 expedientes disciplinarios y 20 investigaciones, imponiendo un total de 6 sanciones a los servidores judiciales que por acción u omisión incurrieron el cometimiento de una infracción disciplinaria. Debiendo resaltar que ante la declaratoria de pandemia COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, esta administración procedió a dar cumplimiento a la Resolución 030-2020 de 17 de marzo de 2020, en la cual el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió suspender los plazos y término que se encontraban decurriendo en los procedimientos disciplinarios sustanciados por la SNCD y en las Direcciones



Provinciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, sean estos por denuncia, queja o de oficio, a partir del 17 de marzo de 2020, esto en concordancia a lo dispuesto en los artículos 1 y 8 del Decreto Ejecutivo N.º 1017 expedido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, de 16 de marzo de 2020, mediante el cual se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional ante la emergencia sanitaria por la declaratoria de pandemia. Posteriormente, el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 058-2020, de 5 de junio de 2020, dispuso derogar la resolución 030-2020, procediendo a levantar la suspensión y a continuar con la tramitación de los expedientes disciplinarios.

Así mismo, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución No. 081-2020, suscrita por el Pleno del Consejo de la Judicatura, con fecha 22 de julio de 2020, en la cual resolvió suspender los plazos y términos que se encuentran decurriendo en los procedimientos disciplinarios, así como también los plazos y términos de prescripción para el ejercicio de la acción disciplinaria, esto en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020. Disposición que fue derogada mediante Resolución 108-2020, vigente a partir del 12 de octubre de 2020.

Es decir se garantizó el debido proceso de los servidores judiciales sumariados, y se impuso las respectivas sanciones en los casos que se estableció la responsabilidad administrativa del sumariado, esto con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en la administración de justicia en el despacho oportuno de las causas, ya una justicia que retarda no es justicia, por lo que seguiremos vigilantes de las actuaciones de todos los integrantes de la Función Judicial, recordando que la Constitución de la República, así como el Código Orgánico de la Función Judicial, facultan a este organismo a ejercer su potestad disciplinaria en el marco de la ley y el debido proceso, en aquellos casos en los que se compruebe una inadecuada actuación por parte de los funcionarios judiciales, garantizando la aplicación del debido proceso para las partes procesales.

Por otra parte, a través de los medios de comunicación y la red social Twitter @Zamora CJ, mediante infografía se difundió la atención al público de la Unidad Provincial de Control Disciplinario, para que la ciudadanía pueda presentar sus denuncias. Así mismo, se socializó la línea gratuita 1800-TRANSPARENCIA para que la ciudadanía denuncie los posibles actos de corrupción dentro de la Función Judicial; y, se implementó una ventanilla virtual queja.notarias19@funcionjudicial.gob.ec, para receptor quejas y denuncias, sobre el servicio parcial que brindan las Notarías habilitadas en la provincia durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.



Finalmente, se informa que esta administración respeta el principio de independencia judicial contemplado en los artículos 8 y 123 del Código Orgánico de la Función Judicial, de ahí que en este periodo no se instruyen expedientes disciplinarios por dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable declarados por el órgano jurisdiccional, por lo que se exhorta a los Jueces, que el ámbito de sus competencias contempladas en los artículos 124, 125 y 131.3 del COFJ, procedan a emitir motivadamente la declaratoria jurisdiccional previa en el caso que detecten actuaciones irregulares que afecten de manera sustancial el debido proceso y por ende los derechos de las partes procesales, a fin de mejorar la prestación del servicio de justicia, fortalecer los vínculos de satisfacción y confianza de los usuarios del sistema de justicia y de la ciudadanía en general.

Caso carnets de discapacidad.

El Pleno del Consejo de la Judicatura firme en su lucha contra la corrupción, dispuso iniciar las respectivas investigaciones por la presunta obtención irregular de carnés de discapacidades por parte de 98 jueces a escala nacional, es así que en atención a lo dispuesto se iniciaron tres expedientes investigativos en contra de los Jueces de Primer Nivel de esta jurisdicción, señalados en el Informe Técnico MSP-DND-2020-0260-INF, de 31 de julio de 2020, suscrito por el Dr. Luis Francisco Contreras, Director Nacional de Discapacidades (S) del Ministerio de Salud Pública. Por lo que, con base a los elementos probatorios recabados en la fase investigativa, se dispuso el archivo de los expedientes investigativos, por cuanto, los carnets se encuentran vigentes de conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 3 de la Resolución No. 001-CONADIS-2019, y gozan de legalidad mientras no se demuestre lo contrario por la autoridad competente, ya que al no existir un precedente judicial o administrativo en firme emitido por las autoridades competentes, respecto a la presunta obtención irregular de los carnés de discapacidad y/o certificados de sustitutos directos emitidos por el Ministerio del Trabajo, mal se haría en instruir un trámite sumario, en base a meras presunciones que no conllevan a establecer hechos reales que permitan determinar objetivamente el cometimiento de una infracción disciplinaria por parte de los servidores judiciales investigados.

Caso cobro en exceso de un servicio notarial.

A través de la ventanilla virtual queja.notarias19@funcionjudicial.gob.ec implementada durante el estado de emergencia sanitaria, se presentó un reclamo en contra de un Notario Público de esta provincia, ya que habría cobrado más de lo debido a los usuarios del servicio Notarial, razón por la cual se dispuso el inicio de un expediente investigativo, por lo que de la información confiable que se desprendió de la investigación, se instruyó un expediente disciplinario en contra del servidor judicial



implicado en este asunto. Por lo que con base a los recaudos probatorios se emitió el respectivo informe motivado, recomendado la destitución del servidor judicial sumariado, por cuanto existe información confiable de que habría cobrado más de lo debido a los usuarios del servicio notarial.

EJE 2

**FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL**

#JUDICATURACUMPLE



Introducción

El segundo eje de acción denominado “Fortalecimiento Institucional”, tiene como finalidad fortalecer la gestión institucional, modernizar los procesos y servicios judiciales con prioridad en capacitación, evaluación y tecnificación de nuestros servidores judiciales.

En este año, se realizaron esfuerzos para continuar mejorando las capacidades de los servidores jurisdiccionales y administrativos, se implementaron mejoras en los sistemas informáticos que permiten automatizar procesos para una mayor calidad en la provisión de los servicios de justicia, se continuó fortaleciendo los sistemas de justicia de paz y otros mecanismos de solución de conflicto, se generaron acciones que apoyen al desenvolvimiento de funciones de los órganos autónomos y auxiliares de la Función Judicial.

Con este antecedente, se presentan los resultados alcanzados en la gestión de la Dirección Provincial, durante el año 2020, en el marco de este eje:

Principales logros

Dentro del segundo eje de acción, esta Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, coordinó acciones con la Escuela de la Función Judicial, Contraloría General del Estado, para que los servidores judiciales, tanto en el ámbito jurisdiccional y administrativo, reciban las capacitaciones correspondientes, con la finalidad de ampliar y mejorar sus conocimientos para un óptimo desempeño de sus funciones.

Innovación y tecnificación

A nivel provincial se mantiene activos y funcionales los enlaces de datos, equipos de comunicación y equipos de trabajo de los funcionarios de la institución.

Se ha mantenido de igual forma habilitados servicios electrónicos como salas de videoaudiencias, ventanilla virtual y turnos web.

Así también se ha implementado localmente un servidor con el sistema GLPI para el registro de inventario de equipo informático y su respectivo historial técnico.

Con el fin de implementar una nueva cámara Gesell en la provincia de acuerdo a las necesidades existentes en territorio, se ha gestionado como Dirección Provincial la dotación de equipos de audio y video para el funcionamiento de cámara de Gesell ante el Gobierno Autónomo Descentralizado GAD de la provincia de Zamora Chinchipe,



esto mediante convenio interinstitucional para brindar un mejor servicio de justicia en favor de las víctimas de violencia de género.

Se ha gestionado localmente la donación de recursos que permita repotenciar las cámaras de Gesell de la provincia, a fin de brindar un mejor servicio.

Contratación del servicio de videoaudiencias para el Consejo de la Judicatura

Actualmente en la provincia existen 11 dependencias judiciales de las cuales, en distinta frecuencia, todas hacen uso del servicio de salas zoom para videoaudiencias.

En el año 2020 se registra un aproximado de 1.193 audiencias realizadas en esta modalidad, información brindada por la encargada de coordinación de audiencias de la provincia.

Se cuenta con ocho salas zoom para atender la demanda de nuestra provincia, se capacitó al personal en el uso de la herramienta y se ejecuta de manera ordenada el protocolo establecido para este fin.

Ventanilla para ingreso virtual de escritos

En lo referente a ventanilla virtual se indica que el servicio a la fecha permanece activo y disponible para los usuarios externos e internos, la misma que es atendida por los responsables en todas las dependencias y unidades judiciales de la provincia, quienes durante el periodo 2020 han receptado un total 2.229 escritos virtuales a nivel de provincia.

En el mes de mayo de 2020 se capacitó a los funcionarios y abogados en libre ejercicio sobre el uso de esta herramienta, dicha capacitación se llevó a cabo mediante video conferencia con ejemplos prácticos de uso, así como la incentivación para la adquisición de la firma electrónica en esta institución, siendo uno de los requisitos indispensables para la presentación de escritos digitales en estas ventanillas.

Cobertura y Modelos de Gestión

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 061-2020, de fecha 10 de junio de 2020, expidió el Reglamento para la Gestión de Citaciones Judiciales, que permitirá que este tipo de procesos se cumpla de manera oportuna, eficaz y transparente



Este instrumento, que reemplaza al antiguo Reglamento de Citaciones de 1979, establece las normas generales que las y los citadores, así como las y los servidores judiciales, encargados de las citaciones deben cumplir. También constan sus atribuciones y responsabilidades y los tiempos en que deben ejecutarse las fases de este proceso.

Nombramiento de jueces

Al inicio del año 2020, se obtuvo un número de 19 jueces a nivel de la provincia de Zamora Chinchipe, sin embargo, debido al Plan de Desvinculación por Jubilación de casos priorizados 2020; en dicho año se finalizó con 17 Jueces en nuestra provincia.

Cabe indicar que, durante el año 2020, no se obtuvo ningún nombramiento de Jueces por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura para la provincia de Zamora Chinchipe.

Intervención a las oficinas de citaciones

Mediante Resolución No. 061-2020 de fecha 10 de junio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el “Reglamento para la gestión de citaciones judiciales”, cuyo objeto y ámbito es el de: “(...) El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas generales tendientes a regular la gestión de citaciones que deben realizar las y los citadores así como las y los servidores judiciales delegados para realizar la misma; el procedimiento y la determinación de tiempos dentro de los cuales deben cumplirse las actividades para su realización y las atribuciones y responsabilidades de quienes intervienen en el proceso de citaciones, las cuales serán de aplicación obligatoria en todas las materias y a nivel nacional.”

A través del Memorando circular-CJ-DG-2020-4067-MC, de fecha 15 de octubre de 2020, la Dirección General dispone. *“(...) Asignar el vehículo de los directores y directoras provinciales, junto con el de los presidentes y presidentas de las Cortes Provinciales, a la oficina de citaciones de cada provincia, con el fin de que se apliquen las recomendaciones contenidas en el “Informe Técnico eferente a la Optimización del Parque Automotor en las oficinas de citaciones de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura”.*

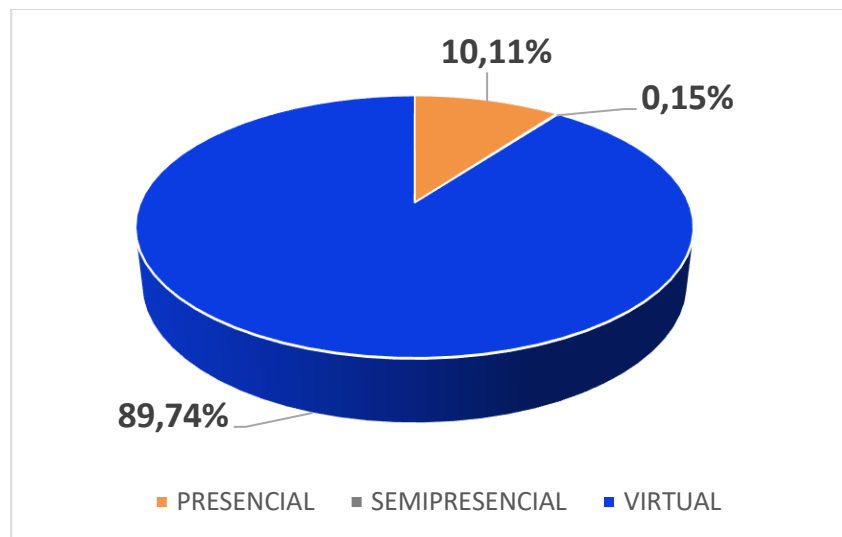
En el año 2020 se gestionaron un total de 3.767 citaciones en la provincia de Zamora Chinchipe; de las cuales 720 citaciones corresponden a la capital provincial con una efectividad de entrega de citaciones del 86% a nivel de la provincia, por lo que, el

servicio de gestión de citaciones, se viene cumpliendo con absoluta normalidad y dentro del término de 15 días conforme a la normativa vigente.

Capacitación

Dentro del segundo eje de acción se encuentra el fortalecimiento a las capacidades de nuestros servidores jurisdiccionales y administrativos; por lo tanto, a pesar de las dificultades presentadas en este año como consecuencia de la pandemia del COVID-19, se continuó generando estrategias para continuar capacitando, por lo que en este período, se realizaron (112) capacitaciones a nivel nacional, con 1.052 participantes como: Operadores de Justicia: Jueces, Fiscales, Defensores Públicos, Secretarios y Ayudantes judiciales, Peritos, Foro de Abogados, y Policía Nacional, entre otros; y, con un total de 7.273 participaciones. Del total de capacitaciones realizadas, (10,11%) fueron en modalidad presencial, (0,15%) en modalidad semipresencial, y (89,74%) en modalidad virtual.

Gráfico 1. Porcentaje de capacitaciones realizadas por tipo de modalidad



Fuente: Escuela de la Función Judicial, corte diciembre de 2020.

Las capacitaciones desarrolladas abarcaron distintas temáticas para garantizar una mejora en la prestación de los servicios, entre las cuales destacan las siguientes:

- Concientización a ante la violencia de género.
- Prevención y lucha contra la corrupción.
- Actualizaciones al COIP.
- COGEP
- Delitos flagrantes

- Protocolo de videoaudiencias a funcionarios judiciales y usuarios externos.
- Materia de adolescentes infractores; entre otros.

Durante el periodo enero a diciembre del año 2020, esta Dirección Provincial en coordinación con la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura ha desarrollado varios procesos de capacitación en Zamora Chinchipe.

A continuación, se detalla las capacitaciones efectuadas:

- Se realizaron 9 conversatorios jurídicos del COGEP y COIP.

Tabla 2. Conversatorios jurídicos

Temática	Modalidad	Tipo de participantes	Mes y año	Nro. de participantes
Recurso de apelación	Presencial	Abogados en libre ejercicio	febrero de 2020	28
Medidas de protección administrativas	Virtual	Abogados en libre ejercicio	abril de 2020	89
Excepciones previas	Virtual	Abogados en libre ejercicio	mayo de 2020	85
Ley Orgánica para prevenir y Erradicar la Violencia de Género	Virtual	Abogados en libre ejercicio	junio de 2020	94
Juicio de inventarios	Virtual	Abogados en libre ejercicio	julio de 2020	78
Los delitos culposos y los delitos dolosos	Virtual	Abogados en libre ejercicio	agosto de 2020	76
Juicio de inventario	Virtual	Abogados en libre ejercicio	septiembre de 2020	89
La pericia de tránsito y su importancia	Virtual	Abogados en libre ejercicio	octubre de 2020	92
El procedimiento monitorio	Virtual	Abogados en libre ejercicio	noviembre de 2020	76

Fuente: Unidad Provincial de Comunicación Social

Elaboración: Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

- Se desarrollaron 6 capacitaciones a operadores de justicia.

Tabla 3. Capacitaciones a operadores de justicia

Temática	Modalidad	Tipo de participantes	Mes y año	Nro. de participantes
Judicialización de los procedimientos policiales en	Presencial	Policía Nacional	Enero de 2020	30

el ámbito de antinarcoóticos y últimas reformas al COIP				
Normas que se deben aplicar para atender a víctimas de violencia intrafamiliar	Presencial	Ministerio de Salud	Enero de 2020	23
Jornadas internacionales de capacitación virtual en Derecho Penal y Constitucional	Virtual	Abogados en libre ejercicio	Agosto de 2020	160
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Virtual	Abogados en libre ejercicio	Septiembre de 2020	145
Protocolos de atención a víctimas de violencia de género	Presencial	Policía Nacional	Noviembre de 2020	16
Capacitación módulo virtual SATJE Medidas de Protección Administrativas	Virtual	Jefes, tenientes políticos, comisarios e Intendentes de Policía; presidentes de los Gobiernos Parroquiales	Noviembre de 2020	43

Fuente: Unidad Provincial de Comunicación Social

Elaboración: Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

Fortalecimiento para los Órganos Autónomos

Fiscalía General del Estado

Durante el año 2020, la provincia de Zamora Chinchipe, se mantiene con un número de 13 Fiscales a nivel provincial.

Defensoría Pública

Durante el año 2020, la provincia de Zamora Chinchipe, cuenta con 5 Defensores Públicos a nivel provincial.

Fortalecimiento de los Órganos Auxiliares

Notarías

Al cierre del año 2020, se contó con un total de 11 notarías en la provincia.

Peritos

En el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se procedió a calificar a 51 peritos; y, se registró en el Foro de Abogados de la Provincia de Zamora Chinchipe a un total de a 30 abogados. Al cierre del presente año, se cuenta con un total de 139 peritos calificados en la provincia.

Otros mecanismos de solución de conflictos

Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial

El Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, en sus oficinas de Zamora Chinchipe, tienen cobertura en los cantones Zamora, Yantzaza y El Pangui, recibió 695 casos atendidos que comprenden 614 solicitudes directas, 46 derivaciones (juez) y 35 remisiones en tránsito (fiscales); obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 4. Centros de Mediación

Casos Atendidos	Audiencias Instaladas	Acuerdos Logrados	Optimización de Recursos
695	245	236	USD 104.548,00

Fuente: Centro Nacional de Mediación de la Función judicial

Elaboración: Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

Justicia de Paz

La Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia a través de la Unidad Provincial de Mediación, Justicia de Paz y otros mecanismos de solución de conflictos, estableció desarrollar procesos de capacitación y seguimiento de las juezas y jueces de paz de Zamora Chinchipe, para los cual se desarrolló el taller de fortalecimiento del Sistema de Justicia de Paz, evento que contó con la participación de los 10 jueces que actualmente brindan el servicio en las parroquias: Sabanilla, Nuevo Quito, Nuevo Paraíso, Chicaña, Zurmi, San Andrés, Timbara, Imbana, Valladolid y Chito.

Tabla 5. Jueces de Paz

Juez de Paz	Parroquia	Cantón	Casos atendidos 2020
Wuillan Ramiro Malla Camacho	Nuevo Quito	Paquisha	0
Jaime Melecio Sarango Sarango	Nuevo Paraíso	Nangaritza	0
Luis Eduardo Abrigo	Sabanilla	Zamora	0
María Ilda Cango Cuenca	Chicaña	Yantzaza	23 casos atendidos (Conflictos individuales, comunitarios,

			vecinales y obligaciones patrimoniales)
María América Gaona Abad	Valladolid	Palanda	0
Hernán Vicente Salinas	Zurmi	Nangaritza	0
Hamilton Francel Urrego Toledo	Chito	Chinchipe	0
Guido Vinicio Jiménez Jiménez	San Andrés	Chinchipe	0
Héctor Vidal Chalán	Imbana	Zamora	0
Lorenzo Iban Tinizaray	Timbara	Zamora	0

Fuente: Unidad Provincial de Mediación Justicia de Paz y otros mecanismos de solución de conflictos
Elaboración: Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

Ejecución Presupuestaria

Durante el año 2019 se ejecutó un monto de USD 4.366.589,64 (Cuatro millones trescientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y nueve dólares con 64/100) lo cual representa el 99,98% del presupuesto asignado.

En el año 2020 se ejecutó un monto de USD 4.088.382,34 (Cuatro millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y dos dólares con 34/100) lo cual representa el 99,97% del presupuesto asignado.

Análisis comparativo de ejecución presupuestaria de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Zamora Chinchipe, en el año 2020, respecto al año 2019.

Tabla 6. Análisis comparativo de la Ejecución Presupuestaria 2019-2020

AÑO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
2020	USD 4.089.677,12	USD 4.088.382,34	99,97%
2019	USD 4.367.259,13	USD 4.366.589,64	99,98%

Fuente: Unidad Provincial de Mediación Justicia de Paz y otros mecanismos de solución de conflictos
Elaboración: Dirección Provincial de Zamora Chinchipe

En el año 2020 se ejecutó un monto de USD 4.088.382,34 (Cuatro millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y dos dólares con 34/100) lo cual representa el 99,97% del presupuesto asignado; y durante el año 2019 se ejecutó un monto de USD 4.366.589,64 (Cuatro millones trescientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y nueve dólares con 64/100) lo cual representa el 99,98% del presupuesto asignado.

Análisis de la ejecución presupuestaria de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Zamora Chinchipe 2020, por grupo de gasto.

Tabla 7. Ejecución Presupuestaria 2020

GASTO	GRUPO	DESCRIPCIÓN GRUPO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
GASTO CORRIENTE	510000	EGRESOS DE PERSONAL	3.624.785,96	3.624.785,96	100%
	530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	175.508,14	174.213,36	99,26%
	570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	2.037,13	2.037,13	100%
	990000	OTROS PASIVOS	2.374,22	2.374,22	100%
TOTAL GASTO CORRIENTE			3804705,45	3803410,67	99,97%
GASTO DE INVERSIÓN	710000	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	284.971,67	284.971,67	100%
TOTA GASTO DE INVERSIÓN			284.971,67	284.971,67	100%
TOTAL GENERAL			4.089.677,12	4.088.382,34	99,97%

Fuente: Sistema Esigef

Elaboración: Unidad Provincial Financiera Zamora Chinchipe

Se evidencia, que en todos los grupos de gasto del Presupuesto de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Zamora Chinchipe 2020, se alcanzó una ejecución del 100% del presupuesto, a excepción del Grupo de gasto de Bienes y servicios de consumo, donde se logró una ejecución del 99,26% del presupuesto, esto debido a la reducción en el gasto del rubro de energía eléctrica, por aplicación de notas de crédito generadas a favor de la entidad.

EJE 3

**INDEPENDENCIA JUDICIAL Y
CONTROL DISCIPLINARIO**

#JUDICATURACUMPLE

Introducción

En el tercer eje de acción, es importante precisar que la actual administración es respetuosa de la independencia judicial, sin embargo, en apego a las funciones establecidas en el Código Orgánico de la Función Judicial, también se garantiza el estricto ejercicio del control disciplinario.

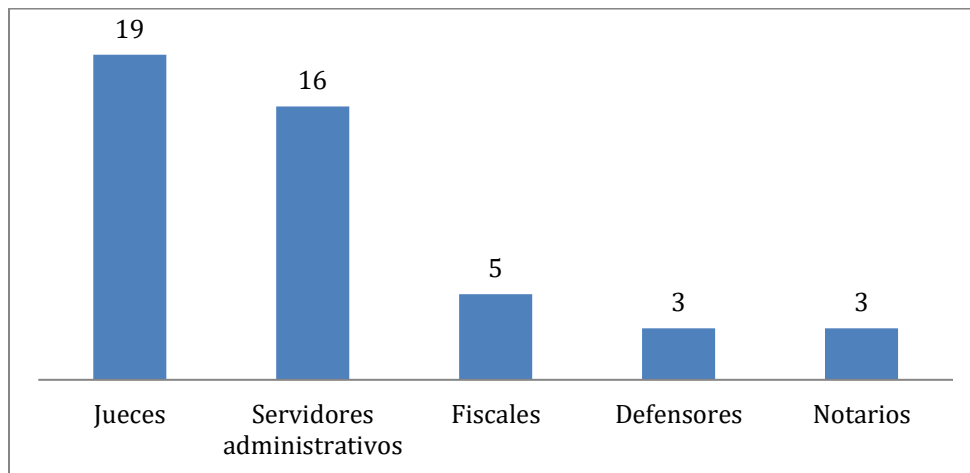
Durante este periodo, se continuó fortaleciendo la gestión para atender expedientes disciplinarios y a su vez mejorar mecanismo para garantizar la aplicación de la sentencia 3-19-CN/20 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador.

Resolución de Expedientes Disciplinarios

Sanciones en procesos disciplinarios

Se han sancionado a distintos tipos de servidores, e incluso abogados en libre ejercicio. Se realizaron un total de 418 procesos disciplinarios; dentro de los cuales se analizó e investigó el comportamiento de 361 funcionarios sumariados. De esta manera, a nivel nacional, se destituyó a 46 servidores entre jueces, fiscales, defensores públicos y otros servidores jurisdiccionales y administrativos.

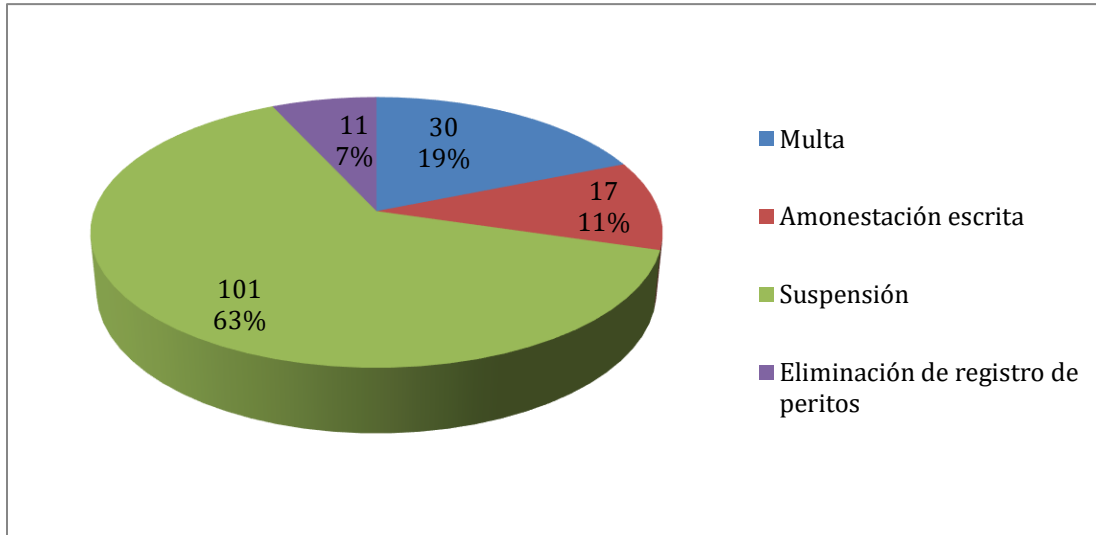
Gráfico 2. Sanciones en procesos disciplinarios por tipo de servidor



Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario: corte al 30 de diciembre 2020.

Se han impuesto otro tipo de sanciones disciplinarias a 159 funcionarios sumariados, de los cuales se resolvieron: 101 suspensiones, 30 multas, 17 amonestaciones escritas, y 11 eliminaciones de registro de peritos.

Gráfico 3. Otras sanciones disciplinarias



Fuente: Subdirección Nacional de Control Disciplinario: corte al 30 de diciembre 2020.

El Consejo de la Judicatura continúa encaminando acciones que permitan garantizar la independencia interna y externa judicial, vigilando una correcta conducta disciplinaria por parte de quienes conforman el sistema de justicia ecuatoriano.

Gestión de Control Disciplinario

El Consejo de la Judicatura, continúa desarrollando mecanismos para garantizar que las denuncias presentadas en todo el territorio nacional sean atendidas, y en ese sentido también exhorta a la ciudadanía y a los usuarios del Sistema de Justicia en general a promover una mayor cultura de denuncia.

Se ingresaron un total de 9711 expedientes disciplinarios incluidos aquellos ingresados en años anteriores, por lo tanto, se evidencia la gestión realizada por el actual Pleno del Consejo de la Judicatura en la celeridad de resolver este tipo de procesos, pues en el 2019 se tenía un total de 1.730 expedientes disciplinarios.

Es preciso mencionar que, como consecuencia de la pandemia se suspendieron los plazos y términos de los procedimientos administrativos del control disciplinario por

¹ 308 expedientes disciplinarios pendientes de resolver hasta el año 2019; y, 663 ingresados en 2020,

un total de 166 días. Por lo tanto, se resolvieron 418 expedientes y se encuentran pendientes de resolver un total de 553 conforme el siguiente detalle:

Tabla 8. Expedientes disciplinarios

Detalle de expedientes disciplinarios	
Pendientes de resolver año 2019	308
Ingresados años 2020	663
Resueltos años 2020	418
Pendientes de resolver año 2020	553

Fuente: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, Memorando circular-CJ-DNJ-2020-0362-MC; corte a diciembre de 2020.

Elaboración: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.

Los expedientes disciplinarios resueltos se conforman de la siguiente manera:

Tabla 9. Expedientes disciplinarios resueltos

Detalle de expedientes disciplinarios resueltos	
Sanción	145
No sanción	118
Inadmisión a tramite	148
Admisión a tramite	7
Total resueltos 2020	418

Fuente: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, Memorando circular-CJ-DNJ-2020-0362-MC; corte a diciembre de 2020.

Elaboración: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.

Acciones que fortalecen los procesos de control disciplinario

Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria

Mediante Resolución Nro. 107-2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura reformó el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria.

En la mencionada resolución, se reformaron las competencias del Consejo de la Judicatura respecto de los sumarios disciplinarios que inician por las faltas contempladas en el artículo 109 numeral 7 del COFJ.



Los mencionados sumarios ya no podrán ser iniciados de oficio, cuando llegue a conocimiento del Consejo de la Judicatura información confiable que haga presumir el cometimiento de dicha infracción disciplinaria por parte de servidores judiciales.

Por otra parte, dichos sumarios disciplinarios únicamente procederán a través de la presentación de denuncia o queja ante el Consejo de la Judicatura, siempre y cuando exista declaratoria previa judicial que califique dicha falta.

En general, en el referido documento se realizan modificaciones respecto de los procedimientos, plazos y términos que se aplicarán en los casos de denuncia o queja que se presentaren contra las y los jueces, fiscales y defensores públicos, además de las y los jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia, por el presunto cometimiento de las faltas previamente indicadas.

EJE 4

**FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS
DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASOS
DE VIOLENCIA SEXUAL**

#JUDICATURACUMPLE

Introducción

La erradicación de la violencia contra la mujer es sin duda alguna un compromiso que debemos combatir con todo el rigor de la ley. Por esta razón, nuestro cuarto eje de acción es el fortalecer todos los mecanismos de investigación y sanción ante casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Durante este año, fortalecimos la atención y cobertura de la justicia especializada en materia de violencia contra la mujer, a través de la articulación y gestión de cooperación interinstitucional e internacional generando instrumentos y mecanismos que sin duda alguna aportan a combatir los actos de violencia en nuestro país.

Implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Mediante Resolución 052A-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura, RESUELVE: “IMPLEMENTAR LA LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”, y con Resolución 204-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, RESUELVE: REFORMAR LA RESOLUCIÓN 052A-2018 DE 23 DE AGOSTO DE 2018, en base a ello, la dirección provincial realizó diversas gestiones a fin de implementar la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar con sede en el cantón Yantzaza con jurisdicción en los cantones de Yantzaza y Yacuambi.

Con la implementación de esta ley, se brinda un mejor servicio de justicia a las víctimas de violencia de género, mediante diversas actuaciones judiciales como son: solicitud, otorgamiento y notificación de medidas de protección administrativas en hechos y actos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, así también se implementaron nuevas herramientas virtuales dentro del sistema SATJE, como es el Módulo virtual de medidas de protección administrativas, accesible para las autoridades de las Tenencias Políticas, Comisarías de Policía Nacional y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, mediante el cual solicitan la revisión, modificación y revocamiento de las medidas de protección administrativas otorgadas por estos entes administrativos.

Actualmente se cuenta con una Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar con sede en el cantón Yantzaza con jurisdicción en los cantones de Yantzaza y Yacuambi, conformada por una 1 Jueza, 1 secretario y 1 ayudante Judicial.



TEMAS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA

#JUDICATURACUMPLE



Principales temas requeridos por la ciudadanía mediante canales de comunicaciones virtuales y presenciales

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Zamora Chinchipe, durante el proceso de rendición de cuentas 2020, no recibió requerimientos de la ciudadanía a través de los diferentes canales de comunicación virtuales que se pusieron a consideración de la sociedad en general

Ab. Ivonne Fernanda Romero Lozano
DIRECTORA PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE